

Colón, 14 de marzo de 2023
DRCL-SEEIA-AC-016-1403-2023

JOSEF DAVID FRIEDMAN A.
Representante Legal
SOCIEDAD COSTA ABAJO DEL CARIBE, S.A.
E. S. D.

Señor Friedman:

REPUBLICA DE PANAMA
GOBIERNO NACIONAL

MINISTERIO DE AMBIENTE

SECCIÓN OPERATIVA DE EVALUACIÓN AMBIENTAL
NOTIFICACIÓN

SIENDO LAS 9:54 AM PM DE HOY 20 DE
Marzo DE 2023 NOTIFIQUE PERSONALMENTE A
Señor Friedman DE LA PRESENTE RESOLUCIÓN

NOTIFICADO/CÉDULA 100000000000000000 NOTIFICADOR/CÉDULA
REGIONAL DE COLÓN

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos la **PRIMERA INFORMACIÓN ACLARATORIA** correspondiente al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría I, titulado **“CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA”**, que consiste en lo siguiente:

- 1) En LA PÁGINA 15 DEL EsIA SECCIÓN 5.0 DESCRIPCIÓN DE PROYECTO, OBRA, ACTIVIDAD, se estipula lo siguiente El proyecto a ejecutar por la empresa COSTA ABAJO DEL CARIBE, S.A., se refiere a la construcción de dos (2) caminos de acceso. los mismos serán utilizado para el acceso al área donde se desarrollan actividades agropecuarias. La obra tendrá una longitud de 200.00 metros y 5 metros de ancho, para cada uno de los caminos, incluye cuneta a los lados de los caminos. La superficie de ruedo será de material granular, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla, y tipo sedán. [...] no obstante en la 17 del EsIA, SECCIÓN UBICACIÓN GEOGRÁFICA INCLUYENDO MAPA EN ESCALA 1:50,000 Y COORDENADAS UTM O GEOGRÁFICAS DEL POLÍGONO DEL PROYECTO. del cuadro e coordenadas se dictamina PUNTOS COORDENADAS DEL AREA A UTILIZAR PARA LA CONSTRUCCIÓN DE LOS DOS CAMINOS - DATUM WGS84 ESTE NORTE 1 578396 1012729 2 578449 1012658 3 578547 1012615 4 578618 1012680 5 578521 1012734 6 578476 1012799 Superficie del proyecto: 1 has + 9,388.93 mts. [...] al analizar ambos razonamientos se crea cierta discrepancia en torno al área real del estudio, por tanto se deberá:
 - a. ¿Cuál es la verdadera área de influencia directa del proyecto?; ¿los caminos de 200 metros o el área de 1 has + 9,388.93?
 - b. En caso de ser solo los caminos agregar las coordenadas que complementen el ancho de los alineamientos con las coordenadas las actuales.
2. En la página 15 del EsIA se establece lo siguiente: El proyecto a ejecutar por la empresa COSTA ABAJO DEL CARIBE, S.A., se refiere a la construcción de dos (2) caminos de acceso. los mismos serán utilizado para el acceso al área donde se desarrollan actividades agropecuarias. La obra tendrá una longitud de 200.00 metros y 5 metros de ancho, para cada uno de los caminos, incluye cuneta a los lados de los

caminos. La superficie de ruedo será de material granular, lo cual permitirá el tránsito de vehículos livianos de tracción sencilla, y tipo sedán. [...]; sin embargo a pesar de ser una directa del proyecto y que a pesar de que el título no sea un factor influyente para describir detalladamente un proyecto; es necesario que el promotor amplíe lo siguiente:

- a. Aclarar por definitivo si el camino es de uso netamente privado o habrán beneficiarios expeditos que también lo usarán.
- b. Qué relación guardarán los caminos con el Ministerio de Desarrollo Agropecuario.
- c. Aclarar si la superficie a utilizar para ambos caminos está actualmente intacta o corresponde a trochas o cualquier acceso existente.

3. En la página 25 del EsIA sección 5.4.2 CONSTRUCCIÓN / EJECUCIÓN, se establece lo siguiente *[...] Se realizará elevación del camino a 0.5 metros de altura, con material de tierra, donde se requerirá aproximadamente 1,000 mts3 de tierra procedente de la misma finca del promotor. [...]*; no obstante a pesar de que está dentro la finca del promotor, no se tiene conocimiento en torno al sitio de extracción del material que se utilizará para la conformación del camino, por ende es necesario que:

- a. Agregar el DATUM UTM WGS84 de la zona de donde será extraído el material para conformar los caminos.
- b. Describir la línea base física y biológica del mencionado sitio.
- c. Especifique qué tipo de recurso mineral será extraído para la construcción de ambos caminos.

4. En la página 28 del EsIA, sub sección VIAS DE ACCESO, se determina lo siguiente *[...] El terreno donde se construirán los caminos, se ubica a orillas de la carretera que conduce hacia la comunidad de Miguel de la Borda, exactamente en el lugar conocido como Mansueto [...]*; por otro lado las evidencias fotográficas en la misma página y en otras más del documento señalan estas cercanías; sin embargo no se evidencia en la documentación que exista interacción alguna con la vía principal. Por lo antes mencionado es necesario que el promotor aclare:

- a. A cuantos metros se ubicarán ambos caminos respecto a la vía principal.
- b. Tomando en cuenta la estación lluviosa, agregar medidas para evitar afectaciones a la vía principal con sedimentos restantes producidos por la entrada y salida de vehículos.

5. En la página 51 del EsIA sección 10.1. DESCRIPCIÓN DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN ESPECÍFICAS FRENTE A CADA IMPACTO AMBIENTAL, se detalla lo siguiente *[...] Se deberán proveer sistemas de drenajes (cunetas) para la captación, conducción y desalojos de las aguas de escorrentías, y así mismo, proveer el mantenimiento (limpieza). [...]*; no obstante en la página 15 y describir resumidamente el proyecto se determina lo siguiente: *[...] El proyecto a ejecutar por la empresa COSTA ABAJO DEL CARIBE, S.A., se refiere a la construcción de dos (2) caminos de acceso. los mismos serán utilizado para el acceso al área donde se desarrollan actividades agropecuarias. La obra tendrá una longitud de 200.00 metros y 5 metros de ancho, para cada uno de los caminos, incluye cuneta a los lados de los caminos. La superficie de ruedo será de material granular. [...]*; por ende es necesario que se describa lo siguiente:

- a. Como será el diseño estructural de las cunetas.

b. Bajo que funcionamiento harán su función en la mitigación del impacto.
c. Detalle brevemente como se ejecutará la limpieza de las mismas destacando cual será la disposición final de todo el restante residual recolectado.

Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Q+ Q+
PORFIRIO JUSTAVINO
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente

PJ/mg



Panamá, 17 de marzo de 2023

Licenciado
FELIPE CRUZ
Director Regional de Colón
Ministerio de Ambiente
E. S. D.

| | |
|--|---------------------------|
| REPUBLICA DE PANAMA GOBIERNO NACIONAL | MINISTERIO DE AMBIENTE |
| SECCION OPERATIVA DE EVALUACION AMBIENTAL | |
| RECEBIDO | |
| Entregado: <i>Fernando A. Cárdenas</i> | |
| Firma: <i>Fernando A. Cárdenas</i> | |
| Fecha: 20-03-2023 | |
| Hora: 3:54 PM Tel: | |
| REGIONAL DE COLON | |

Estimado Lic. Cruz:

Con todo respeto me dirijo a usted para informarle que Yo, JOSEF DAVID FRIEDMAN ARRUE, varón, nacionalidad panameña, mayor de edad, con cédula N° 8-455-789, en mi condición de Representante Legal de la empresa Costa Abajo del Caribe S.A. promotora del proyecto denominado "CONSTRUCCIÓN DE CAMINOS DE PRODUCCIÓN AGRÍCOLA", a desarrollarse en el corregimiento de Miguel de la Borda, distrito de Donoso, provincia de Colón, concurrimos ante su digno despacho, con el propósito de darme notificado por escrito de la Primera Nota Aclaratoria DRCL-SEEIA-AC-016-1403-2023, emitida por su despacho del Estudio de Impacto Ambiental Categoría I, arriba señalado.

Basado en lo anterior, autorizo al señor Fernando A. Cárdenas, con cedula N° 8-425-385, para que retire la Nota Aclaratoria del mencionado Estudios de Impacto Ambiental.

Con Todo Respeto,


JOSEF DAVID FRIEDMAN ARRUE
REPRESENTANTE LEGAL
COSTA ABAJO DEL CARIBE S.A.



Yo, CARLOS M. TABOADA H., Secretario del Concejo
Municipio de Arraiján, con cédula 8-220-1176, en Funciones
Notario Público.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identificación del (los) sujeto (s)
que firmo (firmaron) el presente documento su (s) firma (s)
es (son) autentica (s).

20 MAR 2023

Arraiján de *Carlos M. Taboada*
(Testigo) *Carlos M. Taboada* (Testigo)
Carlos M. Taboada

NOTARIO PÚBLICO

Esta autenticación no implica responsabilidad alguna de
nuestra parte en cuanto al contenido del Documento.
Art. 116 del código Administrativo, Art. 1718 del código Civil
y el Art. 482 del código Judicial